



Dirección Administrativa  
Presidencia de la República

**AUTORIZA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1438**

**SANTIAGO, 30 DIC 2022**

**VISTOS:**

La solicitud N°5915; el requerimiento del Departamento Repostero Presidencial y Casino General de la Presidencia de la República, contenido en Ticket N°25.191, de 24 de octubre de 2022; la Resolución Exenta N°1256, de 2022, de este origen, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la adquisición de juegos de mantelería, manteles a la medida y manteles de producción para el Repostero Presidencial, Casino General, Producción Presidencial y Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo y designa comisión evaluadora; la Resolución Exenta N°1322, de 2022, de este origen, que declara inadmisibles la oferta que señala y desierta la licitación Pública ID N°776-39-LE22, para la adquisición de juegos de mantelería, manteles a la medida y manteles de producción para el Repostero Presidencial, Casino General, Producción Presidencial y Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo; la cotización del proveedor **MARGARITA MARIA MUALIN E HIJOS LTDA, RUT N°78.308.700-6**; las certificaciones del analista de compras del Departamento de Abastecimiento, de 29 de diciembre de 2022; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo señalado en el **artículo 8, letra g**), de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo previsto en el **artículo 10 N°7 letra I**) y artículos 49 y siguientes del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Párrafo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento Repostero Presidencial y Casino General de la Presidencia de la República, requirió la adquisición de cuarenta (40) juegos de mantelería, seis (6) fundas de silla, dieciséis (16) manteles a la medida y once (11) conjuntos de manteles de producción, de conformidad a los antecedentes que se adjunta a la presente resolución;
2. Que, al efecto, mediante Resolución Exenta N°1256, de 2022, citada en vistos, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE MANTELERÍA, MANTELES A LA MEDIDA Y MANTELES DE PRODUCCIÓN PARA EL REPOSTERO PRESIDENCIAL, CASINO GENERAL, PRODUCCIÓN PRESIDENCIAL Y RESIDENCIA PRESIDENCIAL PALACIO CERRO CASTILLO**, y se designó Comisión Evaluadora;



**Dirección Administrativa  
Presidencia de la República**

3. Que, el mencionado proceso de licitación pública fue declarado desierto, dado que no se presentaron ofertas admisibles para dicha propuesta mediante el portal del Mercado Público, lo cual fue declarado mediante Resolución Exenta N°1322, de 2022, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
4. Que, según lo establecido en el artículo 7 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los convenios marco, licitación pública, licitación privada y trato o contratación directa;
5. Que, según lo informado por el Analista de Compras del Departamento de Abastecimiento, revisado el portal Mercado Público se constató que los productos requeridos no se encuentran en Convenio Marco, por lo que resulta procedente recurrir a alguna de las otras formas de contratación contempladas en la legislación;
6. Que, los actos y contratos de suministro de bienes muebles y servicios requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República, deben ser suscritos por su Director Administrativo con sujeción a lo dispuesto en la Ley N°19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables, según lo establece la glosa 04 de la partida 01, capítulo 01, acápite Presidencia de la República, programa 01, de la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022;
7. Que, de acuerdo al numeral 7 del artículo 10 del reglamento de compras públicas, el trato o contratación directa proceden, con carácter excepcional, cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación;
8. Que, esta contratación es considerada un servicio de simple y objetiva especificación;
9. Que, resulta necesario acudir a la contratación por vía del trato directo, en atención a que, habiéndose efectuado un proceso licitatorio para la provisión de los bienes de que trata la presente resolución, y declarándose este desierto en su oportunidad, es estrictamente indispensable para la Presidencia de la República contar con los mismos, a fin de dar continuidad a la función que sirve la unidad requirente, esto es, el Departamento de Repostero Presidencial y Casino General. Ello, en atención a que dicha repartición tiene a su cargo la atención de las necesidades que se suscitan a propósito de la realización de actividades protocolares de Estado en el Palacio de La Moneda, en que tenga participación S.E. el Presidente de la República, así como otras altas autoridades de la República; funciones que son, a su vez, esenciales para la continuidad del Servicio.  
En efecto, la Resolución Exenta N°978, de 2022, de este origen, señala como función principal de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República "...apoyar de manera operativa a S.E. el Presidente de la República y sus asesores, brindándoles todo el apoyo logístico necesario para su gestión, en forma directa o a través de las diferentes Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos y áreas que componen la Presidencia de la República...". En ese sentido, el apoyo para la realización de actividades presidenciales, que requieren de bienes como los que son materia del presente acto, es la función principal del Servicio, por lo que contar con los elementos necesarios para su desarrollo es indispensable para la Institución;



Dirección Administrativa  
Presidencia de la República

10. Que, a mayor abundamiento, la letra l) del ya mencionado artículo 10 N°7 del Reglamento de Compras Públicas, establece que procederá el trato o contratación directa: "...*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*", estimándose razonable proceder a través de trato directo, atendido lo señalado en el considerando precedente;
11. Que, la adquisición de los bienes requeridos se insertó en el imperativo de la autoridad administrativa, establecida en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, de administrar eficiente e idóneamente los recursos y medios públicos;
12. Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 51 del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se excepciona la exigencia de contar con tres cotizaciones en los casos previstos en los números 3, 4, 6 y 7, del numeral 10, por lo que es posible efectuar esta contratación con un proveedor determinado;
13. Que, se ha determinado la adquisición de los bienes señalados con el proveedor **MARGARITA MARÍA MUALIN E HIJOS LIMITADA, RUT N°78.308.700-6**, en atención a que se configura la causal de trato directo contemplada en la letra l), del número 7, del artículo 10 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, agregando a ello que los bienes adquiridos resultan del todo convenientes para los intereses de esta Entidad, en términos de precio, calidad y oportunidad de los mismos;
14. Que, en atención a todo lo expuesto y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la presente contratación;

#### RESOLUCIÓN:

- I. **AUTORÍZASE**, acudir por la vía del trato directo para la adquisición de cuarenta (40) juegos de mantelería, seis (6) fundas de silla, dieciséis (16) manteles a la medida y once (11) conjuntos de manteles de producción, para la Presidencia de la República, con el proveedor **MARGARITA MARIA MUALIN E HIJOS LTDA, RUT N°78.308.700-6**, por la suma de **\$30.699.108.-** (treinta millones seiscientos noventa y nueve mil ciento ocho pesos), IVA incluido;
- II. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, la suma total de **\$30.699.108.-** (treinta millones seiscientos noventa y nueve mil ciento ocho pesos), IVA incluido, con cargo al **Subtítulo 29, Ítem 04, Mobiliario y Otros**, del presupuesto correspondiente al año 2022 de la Presidencia de la República;
- III. **EMÍTASE**, la respectiva Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, entendiéndose perfeccionada esta contratación con la aceptación de la Orden de Compra de parte del proveedor.



Dirección Administrativa  
Presidencia de la República

**PUBLÍQUESE EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE**

Mario Oscar Del  
Carpio Varas

Firmado digitalmente por Mario Oscar Del Carpio Varas  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA-  
REGION METROPOLITANA, ls=Santiago, ou=Presidencia de la  
Republica de Chile, ou=Terminos de uso en www.esign-ia.com/  
acuerdoTerceros, title=Jefe Departamento de Finanzas, cn=Mario  
Oscar Del Carpio Varas, email=mdelcarpio@presidencia.cl  
Fecha: 2022.12.30 12:21:43 -03'00'

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (S)  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ADS/MGM/CSV/ELV**

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Repostero Presidencial y Casino General
- Departamento Jurídico
- Dirección de Prensa
- Oficina de Partes